

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****CERCEDILLA**

## URBANISMO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal básica municipal sobre edificaciones, instalaciones y construcciones que se encuentren en situación de fuera de ordenación, por acuerdo del Pleno de fecha 1 de julio de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados/as en la página web de este Ayuntamiento (<https://www.cercedilla.es>).

En el caso de no presentarse alegaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Cercedilla, a 14 de julio de 2021.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Peña Fernández.

(03/23.937/21)

